



COLEGIO DE MÉDICOS DE CATAMARCA

RECONOCIDO MEDIANTE LEY 4652/91

AV. GÜEMES (o) N° 210 – CP (4700) Catamarca – Tel.: (0383)4429349 –

www.colegiomedicocat.com.ar

E-mail: colmecat@hotmail.com



REQUISITOS PARA PRÁCTICAS

- Certificación correspondiente extendida por la Unidad Académica o Sociedad Científica reconocida donde realizo su entrenamiento, acompañado de la documentación correspondiente, con una duración en la formación no menor a un año con una carga horaria mínima a trescientas horas (300) (incluida la practica) , mas evaluación final (UNA (1), FOTOCOPIA AUTENTICADA POR ESCRIBANO PÚBLICO NACIONAL DE CATAMARCA). El certificado debe tener una vigencia menor a un (1) año) al momento de solicitar la práctica.
- No se podrá autorizar una práctica de una especialidad secundaria, sino se acredita la especialidad base
- Presentar certificación de servicio donde realiza dicha práctica.

PROCEDIMIENTO DE PRESENTACIÓN DE CARPETAS

- Las carpetas de los interesados serán evaluadas por el Consejo Directivo, a través de la Secretaría Científica y de Extensión Cultural del Colegio de Médicos , Comisión de Especialidades y en caso de ser necesario Sociedad Científica de especialidad correspondiente .
- UNA VEZ APROBADA LA CARPETA SE NOTIFICARÁ AL INTERESADO, A LOS FINES QUE EN LAS. SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN SE ABONE EL ARANCEL CORREPONDIENTE. UNA VEZ ABONADO, SE INICIARÁ EL PROCESO DE IMPRESIÓN DE RESOLUCIÓN, Y SE PROGRAMARÁ FECHA DE ACTO DE ENTREGA.

Consejo Directivo



COLEGIO DE MÉDICOS DE CATAMARCA

RECONOCIDO MEDIANTE LEY 4652/91

AV. GÜEMES (o) N° 210 – CP (4700) Catamarca – Tel.: (0383)4429349 –

www.colegiomedicocat.com.ar

E-mail: colmecat@hotmail.com

